

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Cochabamba, vive la señora Ana Aguirre A. v. de Carrillo, hija única sobreviviente del ilustre hombre público y novelista nacional de fama continental: don Nataniel Aguirre.

Que, la mencionada descendiente de tan ascendrado patriota, vive en situación de indigencia, siendo deber del Estado reconocer los servicios prestados al país por su singular progenitor, concediéndole una pensión vitalicia que le permita subvenir las necesidades de sus últimos días.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Reconócese la pensión vitalicia de \$b. 400.- CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS, mensuales en favor de Ana Aguirre v. de Carrillo, única hija sobreviviente del ilustre patricio don Nataniel Aguirre.

ARTÍCULO 2.- El pago de dichas pensiones se efectuará a partir del mes de octubre de 1965, debiendo imputarse por los meses de octubre, noviembre y diciembre al Giro ?Imprevistos? de Obligaciones del Estado a cargo del Ministerio de Hacienda y fijarse la respectiva partida para las gestiones posteriores.

El señor Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cn. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Hugo Bánzer S., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.